



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD

Creación Política 03 de Noviembre de 1900

ORDENANZA MUNICIPAL No.: 0082-2020-MDS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANAGORÁN;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal

Ha aprobado la siguiente Ordenanza:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020 - DISTRITO DE SANAGORAN”

VISTO: El acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de septiembre del 2020, el Informe No.: 179-2020-GDS-MDS-SC., del señor Confesor Salomón Bermúdez Laiza, Gerente de Desarrollo Social de esta municipalidad, con su acompañado **Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020 – Distrito de Sanagorán;** y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición constitucional que ha sido desarrollada por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No.: 27972, que en el artículo II de su Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar y el artículo 40^o de la Ley N^o 27972, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización Interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Calle Los Angeles S/N Plaza de Armas – Sanagorán – Sánchez Carrión – La Libertad

Web: munisanagoran.gob.pe

Email: munisanagoran@hotmail.com

Facebook: [muni Sanagorán](https://www.facebook.com/muniSanagoran)

SANAGORÁN: La calzada, Caracmaca, Hualangopampa, El Huáyro, Pampa de Arena, Chugurbamba, Huayobamba, Llur y Malcachugo.
CHUYUGUAL: Peña Colorada, La Unión, Cushuro, Pampa Verde, Corral Grande, Los Loros, Las Totoras, Cruz de Challuate, San Miguel.
VENTANAS: El Marco, Huarana, Challuate, Nuevo Progreso, Yerba Buena, Casaña, 24 de Junio y Nuevo Casgabamba.
HUALASGOSDAY: Querquerpampa, Angasmarquilla, Pumamullo, Vilcas, Salachar y Coimaca.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD

Creación Política 03 de Noviembre de 1900

Que, mediante Ley N° 27933, Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en adelante SINASEC, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la Intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías Individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; asimismo, el literal d) del artículo 4° del citado cuerpo legal, señala que son Instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley No.: 27933, aprobado por el Decreto Supremo No.: 011-2014-IN, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; precisando que articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman del SINASEC a nivel distrital;

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley No.: 27933, establece que la Dirección General de Seguridad Ciudadana mantiene relación técnica y funcional con los órganos de ejecución del SINASEC en el ámbito nacional, regional y local, sin afectar la relación jerárquica o administrativa que estos tienen al interior de las entidades a las cuales pertenecen, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana; y que para tal fin el Ministerio del Interior expide normas de obligatorio cumplimiento, así como recomendaciones dirigidas a los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución Ministerial No.: 2056-2019-IN de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprueba la Directiva No.: 011-2019-IN-DGSC, denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana";

Que, la Directiva citada en el párrafo precedente, tiene como finalidad garantizar el adecuado diseño, formulación, aprobación, Implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana elaborados bajo los enfoques del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, enfoque transversal de salud pública, enfoque territorial y descentralizado, enfoque transversal de articulación Interinstitucional,

Calle Los Angeles S/N Plaza de Armas – Sanagorán – Sánchez Carrión – La Libertad

Web: munisanagoran.gob.pe

Email: munisanagoran@hotmail.com

Facebook: [muni Sanagorán](https://www.facebook.com/muniSanagoran)

SANAGORÁN: La caizada, Caracmaca, Hualangopampa, El Huayro, Pampa de Arena, Chugurbamba, Huayobamba, Llor y Malcachugo.
CHUYUGUAL: Peña Colorada, La Unión, Cushuro, Pampa Verde, Corral Grande, Los Loros, Las Totoras, Cruz de Challuate, San Miguel.
VENTANAS: El Marco, Huarana, Challuate, Nuevo Progreso, Yerba Buena, Casaña, 24 de Junio y Nuevo Casgabamba.
HUALASGOSDAY: Querquerpampa, Angasmarquilla, Pumamullo, Vilcas, Salachar y Coimaca.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD

Creación Política 03 de Noviembre de 1900

enfoque de género, enfoque de interculturalidad, enfoque transversal de presupuesto, seguimiento y evaluación; y tiene alcance nacional, siendo de cumplimiento obligatorio, entre otros, por los órganos de ejecución de Seguridad Ciudadana del ámbito distrital, en el marco de sus competencias;

Que, mediante el informe anotado en los vistos, el Gerente de Desarrollo Social de esta municipalidad, alcanza el **Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020 – Distrito de Sanagorán**, declarado apto para su implementación en cumplimiento de lo establecido en la Directiva No.: 011-2019-IN-DGSC, a fin de que se proceda con su aprobación por parte del Pleno del Concejo mediante Ordenanza Municipal;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 8 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No.: 27972, el Concejo Municipal por unanimidad, ha aprobado la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020 - DISTRITO DE SANAGORAN

Artículo Primero: **APROBAR** el **Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020 – Distrito de Sanagorán**, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC Sanagorán y declarado apto para su implementación por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Sanagorán - CODISEC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley No.: 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza. –

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente ordenanza. –

Artículo Tercero: **PRECISESE** que la presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, la cual se realizará mediante bandos públicos a ser colocados en los locales públicos de propiedad municipal y en el portal electrónico institucional, de conformidad con lo establecido en los incisos 3 y 4 del artículo 44 de la Ley No.: 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. -

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

.- Dado en el Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, a los ocho días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinte.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANAGORAN
SANCHEZ CARRION

Mariano Paulo Monzón
ALCALDE

Calle Los Angeles S/N Plaza de Armas – Sanagorán – Sánchez Carrion – La Libertad

Web: munisanagoran.gob.pe

Email: munisanagoran@hotmail.com

Facebook: [muni Sanagorán](https://www.facebook.com/muniSanagoran)

SANAGORÁN: La calzada, Caracmaca, Hualangopampa, El Huayro, Pampa de Arena, Chugurbamba, Huayobamba, Llur y Malcachugo.
CHUYUGUAL: Peña Colorada, La Unión, Cushuro, Pampa Verde, Corral Grande, Los Loros, Las Totoras, Cruz de Challuate, San Miguel.
VENTANAS: El Marco, Huarana, Challuate, Nuevo Progreso, Yerba Buena, Casaña, 24 de Junio y Nuevo Casgabamba.
HUALASGOSDAY: Querquerpampa, Angasmarquilla, Pumamullo, Vilcas, Salachar y Coimaca.